

CONDICIONES Y ASPECTOS CONTRACTUALES DE MATRICULACIÓN EN CURSOS PUBLICITADOS POR LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL COLEGIAL DE CRIMINÓLOGOS DE ESPAÑA ASPROCRIME

De conformidad con la Ley 34/2002, del 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE).

Obligaciones de información general establecidas en el artículo 10 de la LSSI.

Denominación Social: ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CRIMINÓLOGOS DE ESPAÑA -ASPROCRIME-

Domicilio Social: Calle Real 40 45620 Montesclaros

CIF: G87624243

E-Mail: contacto@asprocrime.legal

Nombre de dominio: <https://asprocrime.legal>

POLÍTICA DE DESISTIMIENTO, VENTA, ENVÍO, DEVOLUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL

Acorde a lo estipulado en el Art. 68.1 El derecho de desistimiento de un contrato es la facultad del consumidor y usuario de dejar sin efecto el contrato celebrado, notificándose así a la otra parte contratante en el plazo establecido para el ejercicio de ese derecho, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna clase. En virtud de los Art Ss, nuestro centro formativo informa de que no existe periodo de desistimiento al tratarse de formación online. El alumno queda dado de alta y matriculado de forma única, no pudiendo aceptar la «devolución del producto» pues una matrícula formativa es personalizada y no transferible.

El derecho de desistimiento no se podrá ejercer (salvo por error o defecto en el producto o servicio contratado), en los siguientes supuestos previstos por el artículo 103 (Excepciones al derecho de desistimiento) de la citada Ley 3/2014*:

El derecho de desistimiento no será aplicable a los contratos que se refieran a:

a) La prestación de servicios, una vez que el servicio haya sido completamente ejecutado, cuando la ejecución haya comenzado, con previo consentimiento expreso del consumidor y usuario y con el reconocimiento por su parte de que es consciente de que, una vez que el contrato haya sido completamente ejecutado por el empresario, habrá perdido su derecho de desistimiento.

c) El suministro de bienes confeccionados conforme a las especificaciones del consumidor y usuario o claramente personalizados.

m) El suministro de contenido digital que no se preste en un soporte material cuando la ejecución haya comenzado con el previo consentimiento expreso del consumidor y usuario con el conocimiento por su parte de que en consecuencia pierde su derecho de desistimiento.

El envío de material, salvo que se exprese lo contrario se realizará de forma virtual tras comprobar el pago del alumno.

No se admiten devoluciones.

Salvo que el curso disponga de material físico, no se realizará envío de ningún material en dicho formato. Únicamente formato virtual.

FORMAS DE PAGO

Para mayor comodidad de nuestros estudiantes, aceptamos las siguientes formas de pago:

- Ingreso Bancario
- Transferencia Bancaria
- Tarjeta de Débito o Crédito

FORMACIÓN: PREGUNAS FRECUENTES – VINCULADAS A LA ACEPTACIÓN DE MATRÍCULA

En su web anuncian cursos de formación. ¿Qué tipo de Grado ofrecen?

Ofrecemos, mediante convenios con diversas universidades en todo el mundo, la opción de realizar acciones formativas en modalidad online o a distancia. Ofrecemos títulos propios de Grado y títulos Oficiales. Cuando decimos ofrecemos, queremos decir, que, mediante nuestros convenios o contactos, los alumnos pueden obtener dichas titulaciones en las universidades con las que trabajamos. El alumno siempre formará parte de la Universidad en la que le matriculemos, y nosotros haremos de mediadores, o asesores

cuando sea necesario. Los títulos propios tienen valor curricular, se usan para ampliar conocimientos, o para estudiar una segunda o tercera carrera con comodidad. Los títulos Oficiales son enseñanzas regladas, que permiten acceso a enseñanzas superiores, y tienen mayor reconocimiento en según que estudios.

¿Los títulos que ofrecen, son legales?

Todos los títulos que ofrecemos son 100% legales, ofrecemos además el servicio de legalización (opcional) para todos aquellos alumnos que lo deseen. La legalización se realiza mediante Apostilla de la Haya. También se puede solicitar el servicio notarial de reconocimiento de firmas, o la firma mediante certificado digital.

¿Puedo legalizar mi título propio?

Si, tanto los títulos propios como oficiales pueden ser legalizados por su correspondiente procedimiento. Nosotros ofrecemos de manera opcional el servicio de legalización por Apostilla de la Haya, conocido como “legalización única”.

Más información: Legalización única o Apostilla de la Haya
<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/legalizacion-unica-apostilla>

¿El coste de expedición de título, expediente académico y legalización se incluye en las ofertas de los cursos?

Los cursos de GRADO y MASTER, no incluyen expedición de título, expediente académico ni legalización. Todo ello son servicios opcionales que el alumno deberá abonar una vez supere los estudios conducentes a su Grado. ASPROCRIME expide un certificado al finalizar el estudio y el alumno podrá pedir su titulación cuando lo desee, abonando las tasas correspondientes tanto a Asprocrime como a la Universidad o al Centro en colaborador que corresponda.

¿Puedo opositar con los títulos obtenidos en las Universidades o Centros a través de ASPROCRIME?

Cada Comunidad Autónoma se rige por una normativa diferente, al igual que cada oposición, antes de matricularse, le rogamos resolver todas las dudas con la entidad encargada de recibir en destino nuestra titulación. ASPROCRIME quedará exenta de toda

reclamación en este aspecto pues no podemos ser responsables de los criterios de selección de los concursos y oposiciones a los que se sometan los estudiantes. Así mismo, hay estudiantes que intentan opositar u homologar títulos propios como oficiales, igualmente ASPROCRIME queda exenta de responsabilidad ante tal supuesto ya que la homologación no depende de nosotros, sino del Ministerio de Educación y Ciencia, y, tampoco depende exclusivamente de la titulación obtenida mediante Asprocrime, sino que el alumno debe cumplir todos los requisitos que exige el Ministerio para poder homologar su título, total o parcialmente. Además de la homologación mediante Ministerio, una titulación se puede homologar mediante convalidación Universitaria. Para ello, la Universidad española que elija el alumno realizará un estudio de convalidación de créditos extranjeros, cursos españoles propios y oficiales y formación profesional. Los criterios de convalidación son exclusivos de cada universidad, y por ello, Asprocrime no puede ser responsable de los resultados obtenidos mediante esta vía.

El Ministerio NO homologa titulaciones propias por titulaciones oficiales. El Ministerio puede condicionar la obtención de un título español que parte de uno extranjero. El Ministerio puede DENEGAR la homologación si el alumno no cumple los requisitos para ello.

Las Universidades puedes convalidar títulos propios o formación profesional e incluso experiencia profesional por asignaturas de títulos oficiales, pero generalmente, se reconoce un máximo del 15% de los Créditos en los programas de GRADO y MASTER.

Los cursos de Seguridad Privada que ofrecen, ¿habilitan para ejercer?

La mayoría de las funciones de Seguridad Privada, se rigen por la Ley de Seguridad Privada. Si lo que usted quiere es realizar una formación para ejercer en ese campo, debe consultar la normativa vigente. Pese a que ASPROCRIME está inscrita como asociación en el Ministerio del Interior, NO ofertamos cursos que habiliten para ejercer acorde a dicha ley. Los cursos que podemos ofrecer relativo a seguridad privada tienen como objeto formar al estudiante y ampliar conocimientos (siempre formación NO reglada). En ningún caso se realizará examen de pruebas físicas, ni se les concederá la TIP o Tarjeta de Identificación Profesional emitida por el Ministerio. Al igual que el resto de los asociados, pueden solicitar su TIP o Tarjeta de Identificación Profesional de ASPROCRIME, la cual no les habilita para el ejercicio de profesiones reguladas por la

Ley de Seguridad Privada. Además, les informamos que el intento de ejercicio profesional sin cumplir los requisitos oficiales puede hacerle incurrir en un delito penado por la Ley. Los centros habilitados para poder solicitar la credencial del Ministerio están publicados en su respectiva página.

Deben tener en cuenta, que nuestro centro de formación online admite alumnos de cualquier parte del mundo. En España con un título propio de vigilante de seguridad NO se permite el ejercicio al ser una actividad regulada, pero en cambio, con dicha titulación SI se permite el ejercicio profesional en la mayoría de los países latinoamericanos.

Los comerciales me han dicho que cuando acabe el curso puedo recibir mi TIP (Tarjeta de Identificación Profesional). ¿Es correcto?

Sí, al igual que le han informado que lea este apartado, y que podrá ejercer siempre que cumpla la legislación vigente, cualquier alumno que supere los requisitos que conducen a su título puede optar a su Tarjeta de Identificación Profesional de la Asociación Profesional de Criminólogos de España (ver requisitos en la web <https://asprocrime.legal/asociacion/>). Es un carné que te acredita como miembro de la Asociación donde figura la formación que has realizado con nosotros, así como formación externa aceptada por la Asociación. Esta Tarjeta de Identificación Profesional sirve para identificarse, pero en ningún caso suplirá las funciones de aquellas TIP que sean expedidas por organismos oficiales. El uso fraudulento de la TIP está penado por la Ley, y aquel que haga dicho uso fraudulento, será expulsado de inmediato de ASPROCRIME.

¿Esta es la TIP que recibo de ASPROCRIME?



No, esa TIP es la Tarjeta de Identificación Profesional que expide el Ministerio del Interior para profesiones reguladas dentro de la Ley de Seguridad Privada.

Nuestra Tarjeta de Identificación Profesional es identificativa, y en ningún caso el poseedor podrá suplir las funciones que le otorga la TIP oficial del Ministerio o de

cualquier otro organismo oficial. En nuestra TIP **NO se incluyen** los distintivos de la Policía, del Ministerio, el logo de España, ni la tabla de la parte posterior, ni SEGURIDAD PRIVADA en el anverso. Es una simple TIP asociativa.

Los cursos de formación conducentes a este tipo de Tarjetas de Identificación Profesional, sólo pueden expedirlos – en España - centros adscritos al Ministerio y que cumplan la normativa de la Policía y/o Guardia Civil para impartir dicha formación.

ASPROCRIME como se ha indicado anteriormente, oferta títulos propios de formación no reglada, que, aunque algunos habiliten para ejercer, este caso no es uno de ellos (en España, en algunos países latinoamericanos es posible ejercer con un título propio de ASPROCRIME). Si lo que desea es ejercer en Seguridad Privada acorde a la normativa, le invitamos a que se informe en el Ministerio o en la Comisaría más cercana para que le indiquen los requisitos y le faciliten el listado de centros autorizados donde realizar dicha formación. Muchos de nuestros alumnos, realizan estos cursos para adquirir conocimiento, no para el ejercicio profesional de Vigilante, y es por lo que los ofertamos. Por ejemplo, peritos judiciales o abogados que tienen litigios habitualmente con empresas de seguridad privada, estudian estos cursos para conocer las funciones, limitaciones, ventajas y desventajas de los profesionales de la Seguridad Privada.

He perdido mi titulación obtenida en ASPROCRIME, ¿Dónde puedo pedir copia?

Puede pedirla bien en la Universidad con la que tenemos acuerdo, a terceras partes, o a nosotros mismos, es indiferente.

El curso que voy a realizar, ¿tiene prácticas?

Por norma general, los cursos no tienen prácticas en centros profesionales. Asprocrime puede intentar crear convenios con Hospitales, Centros Sanitarios, Residencias, Colegios, etc a elección del alumno, pero no puede garantizar la realización de las mismas. Recomendamos contactarnos por email ante cualquier duda respecto este tema antes de matricularse. No se impartirán prácticas en materia de Seguridad Privada.

Asprocrime, ¿está registrada en el Ministerio de Educación?

No, en España las entidades que ofrecen títulos propios no de formación no reglada, no tienen la obligación de pertenecer a dicho Ministerio. En cambio, está dada de alta en el

epígrafe correspondiente para el ejercicio de dicha actividad. Está legalmente registrada en el Ministerio del Interior como Asociación Profesional. ASPROCRIME nunca actuará en nombre de ningún Ministerio, y sus titulaciones no quedan avaladas por los mismos, salvo que se exprese fehacientemente lo contrario. El alumno, cuando se matricula deberá firmar todas las hojas de su matrícula, o bien aceptar el contrato verbal, válido a todos los efectos. El contrato verbal, deriva a este apartado web por no hacer extenso en forma el mismo, por lo que es necesario que todos los posibles alumnos lean, entiendan y acepten lo expuesto en este apartado. La aceptación del contrato verbal supondrá la aceptación de lo expuesto en este FAQ y de las condiciones estipuladas en la hoja de matrícula. La hoja de matrícula no requerirá firma del alumno cuando el mismo haya aceptado lo expuesto en el contrato verbal.

¿Puedo ejercer con un título extranjero obtenido en ASPROCRIME?

El ejercicio profesional de las diferentes carreras se rigen por diferentes normativas. Aconsejamos consultar previamente al Ministerio de Educación así como el listado de profesiones reguladas.

Asprocrime proporciona educación superior a distancia no reglada y, por lo tanto, no requiere una autorización expresa por parte del Ministerio de Educación. La actividad de la enseñanza a distancia de Asprocrime está inscrita en el epígrafe 932.2 del Ministerio de Economía de España (Enseñanza no reglada de formación superior).

En Europa, por ley, los programas de educación superior a distancia no reglada tienen libertad académica. Estos programas no están obligados a seguir los contenidos y los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, por lo tanto, este tipo de programas no pueden conducir a titulaciones reconocidas oficialmente. Los títulos oficiales se exigen para presentarse a algunas oposiciones, a algunos puestos dentro de la Administración Pública, y a algunos colegios profesionales.

Hace unos años, se consolidaron de los sistemas de educación reglada superior y las universidades oficiales de los países de la Unión Europea, tal y como se acordó en el Convenio de Bolonia. Desde entonces, la Unión Europea considera cómo reconocer los conocimientos y competencias que un individuo puede obtener fuera de la enseñanza

oficial, lo que implica la aceptación de nuevas fórmulas de validación de la enseñanza no reglada.

Para el ejercicio de mi profesión, me piden homologar o pedir la equivalencia de mi título, ¿Puedo homologar un título propio o solicitar la equivalencia?

Si, todos los títulos son aceptados para solicitar la homologación. Pero ello no garantiza el resultado de la misma. Cada persona tiene una formación y unas condiciones propias, que el Ministerio o la Universidad estudiará para determinar el grado de homologación, reconocimiento o equivalencia. Hay casos en los que la homologación es parcial, casos en la que es completa y casos en la que no es viable. ASPROCRIME queda exenta de responsabilidad en ese aspecto pues la decisión del Ministerio o de la Universidad que estudie su caso queda completamente fuera de nuestro control. Le recomendamos hacer todas las gestiones que considere ANTES de matricularse en su curso.

Los títulos oficiales que ofrecen, ¿necesitan homologación o equivalencia?

En el caso de títulos oficiales, si los expide una Universidad Española, no es necesario homologar ni pedir equivalencia. En caso de Universidades europeas, para algunas carreras es necesaria la homologación o reconocimiento si se quiere ejercer o seguir estudiando. Por norma general, la homologación o equivalencia de títulos oficiales entre universidades europeas y España, es directa, no suele haber conflicto ya que, tras crearse el Plan Bolonia y otras directivas y acuerdos, las enseñanzas quedaron más unificadas. En el caso de Universidades Americanas, ocurre exactamente igual que en el caso anterior, salvo que el Ministerio puede poner requisitos diferentes (recomendamos mirar la web del Ministerio de Educación). No obstante, si supera los estudios con nosotros, y solicita la legalización de su título, no es habitual que existan problemas de convalidación o equivalencia en un título oficial legalizado si el alumno cumple todos los requisitos.

¿Dónde puedo saber si la Universidad que expide mi título lo reconoce como oficial o propio?

ASPROCRIME, en su función de intermediario o colaborador, expone las ofertas tal y como las terceras partes nos las hacen llegar. No obstante, recomendamos que cada alumno compruebe por sus propios medios la oficialidad del título al que se matricula a

fin de evitar reclamaciones posteriores pues a veces trabajamos con Universidades pequeñas, de países pequeños, donde resulta complicado la comprobación online de la información que facilitan, siendo ejercida nuestra buena fe de la información que nos transmiten para su posterior publicidad y comercialización de productos universitarios.

Entonces, ¿Asprocrime expide títulos oficiales?

No, en ningún caso. Asprocrime sólo expedirá titulaciones propias, en formación no reglada, algunas habilitan para ejercer, otras pueden aumentar su nivel formativo y curricular. Los títulos oficiales son exclusivos de entidades registradas en los organismos que les conceden dicha oficialidad. Cuando ofrecemos la posibilidad de estudiar en centro o universidades que pueden expedir titulación de carácter oficial, Asprocrime simplemente hace de intermediario entre ambas partes, quedando exenta de responsabilidad ante cualquier litigio que se pudiera derivar. El alumno conoce y acepta estas condiciones.

Si el alumno tuviera dudas acerca de los convenios con terceras partes, siempre podrá matricularse directamente en el centro o Universidad referenciado por cuenta propia, si obtener las ventajas que pudiera obtener mediante ASPROCRIME como intermediario.

Los títulos oficiales que ofrecen de Grado Americano, ¿En qué consisten?

Los títulos americanos que ofrecemos se realiza mediante convenio o reconocimiento con entidades americanas. El grado Oficial ofertado consiste en el reconocimiento formativo por medio de una entidad de reconocimiento de crédito o universidad americana habilitada para ello según la normativa de la UNESCO, e incluida en el listado oficial del Departamento de Educación del Estado de California. En Estados Unidos no existe la figura del Ministerio de Educación como conocemos en España, la convalidación o equivalencia de créditos, para que tu formación tenga validez, se realiza mediante universidades o entidades que garantizan el correcto reconocimiento de créditos de manera legal, para que se te permita el ejercicio en destino (USA). Estas entidades pueden equivalenciar o reconocer créditos que provengan tanto de títulos propios como de títulos oficiales.

Si hago el grado propio en psicología ¿Puedo ejercer de psicólogo General Sanitario?

Al menos en España, con la normativa vigente, NO. Podrá indicar que tiene una formación de ese nivel, pero no podrá ejercer como tal. La psicología general sanitaria requiere posesión de título oficial de Máster (o equivalente homologado) así como colegiación en el Colegio de Psicólogos, a excepción de la psicoterapia, los peritos judiciales, la sexología, y el resto de ramas que no tienen la condición de formación reglada, y que acorde a la normativa vigente requieren cumplir otros requisitos, entre los cuales no está la colegiación.

No quiero estudiar, ¿puedo comprar directamente un título de Grado en ASPROCRIME, sin tener que estudiar?

No, bajo ningún concepto. Nuestra metodología se aplica a la enseñanza online o a distancia, en todos los casos el alumno debe cursar y aprobar las materias relativas a sus estudios.

Quiero estudiar medicina en ASPROCRIME, ¿Es posible?

No, Asprocrime no tiene convenios para realizar estudios superiores de Medicina.

No quiero seguir estudiando, ¿Me devuelven el dinero?

No, los acuerdos cerrados mediante matrícula o grabación verbal con terceros suponen contratos vinculantes, no se devolverá el dinero reembolsado y además, en caso de impago, nos reservamos el derecho a reclamar legalmente la deuda pendiente, más 800 euros en concepto de gastos de gestión, siendo competente el Juzgado de Madrid para ello dado que es el punto de firma de contrato. El alumno, una vez aceptado el contrato verbal, acepta el desistimiento ante reclamación por devolución del importe, tal y como se expone en la [normativa europea](#).

https://europa.eu/youreurope/citizens/consumers/shopping/guarantees-returns/index_es.htm